

## Anexo I: “Modelo de compromiso de confidencialidad para usuarios GDE”

BUENOS AIRES, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20..

En virtud de que ..... (nombre, apellido) DNI ..... (en adelante, el SUScriptor), con motivo de las tareas desarrolladas en la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, tiene acceso a cierta información legal, contable, administrativa, de recursos humanos, de contrataciones, financiera, etc., relativa a la implementación de los siguientes sistemas informáticos: a) de Gestión Documental Electrónica (GDE), b) Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA), c) de Trámites a Distancia (TAD), d) Gestor Único de Asistencia y Transferencias (GAT), e) de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina, autoridad certificante raíz, autoridad certificante licenciada, autoridad de registro, plataforma de firma digital remota, f) de Contrataciones, sistema de información de oferentes y proveedores, sistema de catalogación de bienes y servicios, sistema de proveedores de obra pública, sistema de transparencia, sistema de compras electrónicas compr.ar, sistema de obra pública electrónica (contrat.ar), g) sistema de información inteligencia de negocio, h) Legajo Único de Personal (LUE), i) Registro Legajo Multipropósito (RLM), j) Registro Civil Electrónico (RCE), k) los sistemas informáticos de los organismos en los cuales preste asistencia técnica, sus procedimientos, operaciones y/o actividades, l) todo otro sistema informático que se implemente en el futuro, según corresponda (en adelante, la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"), el SUScriptor asume el carácter de confidencial y no pública de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y a los efectos de proteger la misma se compromete a lo siguiente:

1. El SUScriptor reconoce que la Información Confidencial puede constar en forma impresa o verbal o estar almacenada en formato electromagnético u otro medio, y que le puede ser entregada directamente por las Autoridades de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA o bien por otra parte a solicitud o indicación de aquellas.
2. El término "Información Confidencial" incluye, asimismo, todas las notas, análisis, documentos, compilaciones, estudios, interpretaciones u otro

material, cualquiera sea su forma o medio en que se proporcionara, preparados por:

- a) la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
  - b) cualquier otra persona (en adelante los REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA) a la que se hubiera dado a conocer la Información Confidencial, que incluya, refleje o se base, en su totalidad o en parte, en cualquier Información Confidencial.
  - c) los organismos con los cuales la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA haya tomado contacto.
  - d) los particulares, personas humanas, jurídicas, organizaciones, que hayan tomado contacto con la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.
3. El SUSCRIPTOR declara conocer que la información a la que acceda con motivo de su asistencia en la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA posee el carácter de confidencial.
4. El SUSCRIPTOR se compromete a:
- (i) Mantener la más estricta confidencialidad de la Información Confidencial; y
  - (ii) No vender, transferir, negociar, publicar, divulgar ni de otra forma dar a conocer todo o parte de dicha Información Confidencial a ninguna otra persona distinta de los Representantes de la SECRETARÍA en ninguna forma (incluyendo, sin limitación, por medio de fotocopias, reproducción o por medios electrónicos).
5. Exclusiones. El término Información Confidencial no incluye información que, según acredite fehacientemente el SUSCRIPTOR, fuera de dominio público o se torne disponible para el público en general, de una forma que no sea a través de un acto u omisión del SUSCRIPTOR o los Representantes de la SECRETARÍA.
6. La SECRETARÍA deberá implementar todas las medidas de seguridad apropiadas (administrativas, lógicas, técnicas y físicas) para proteger la seguridad, confidencialidad e integridad de la Información Confidencial.
7. El SUSCRIPTOR declara conocer que deberán ser efectuadas o dirigidas a los COORDINADORES, DIRECTORES, DIRECTORES NACIONALES de los cuales el SUSCRIPTOR depende, toda solicitud de la Información Confidencial y las solicitudes de:
- (i) información adicional,
  - (ii) comunicaciones relativas al objeto de las actividades,
  - (iii) solicitudes de reuniones con el equipo de dirección o visitas a las instalaciones,
  - (iv) discusiones o preguntas sobre los procedimientos, y

- (v) cualquier notificación bajo el presente (la que deberá hacerse por escrito),
8. El SUSCRIPTOR podrá dar a conocer la Información Confidencial sin el previo consentimiento escrito de las autoridades de LA SECRETARÍA a cualquiera de las siguientes personas que necesiten conocerla con el exclusivo objeto de evaluar la Actividad:
    - (i) los empleados, funcionarios y autoridades de LA SECRETARÍA autorizados; y
    - (ii) los asesores legales o contables contratados por la SECRETARÍA a efectos de evaluar la Información Confidencial.
  9. En el supuesto que el SUSCRIPTOR o cualquier Representante de la SECRETARÍA fuera obligado legalmente a divulgar cualquier Información Confidencial, deberá informar en forma inmediata y por escrito a las autoridades de la SECRETARÍA de dicho requerimiento a fin que pueda solicitar una medida cautelar u otra medida precautoria u otro remedio que estime apropiado de acuerdo a la ley aplicable. En cualquier caso, la SECRETARÍA solamente dará a conocer la porción de la Información Confidencial que, según el criterio debidamente documentado del asesor legal de la SECRETARÍA, se exija informar y deberá emplear sus mayores esfuerzos para asegurar el posterior tratamiento confidencial de la Información Confidencial divulgada de esa forma.
  10. La SECRETARÍA se obliga (y compromete la obligación de los Representantes de la SECRETARÍA) a utilizar la Información Confidencial únicamente a los efectos de implementar las políticas públicas de acuerdo a las competencias emanadas de la normativa vigente.
  11. La obligación de Confidencialidad asumida por el SUSCRIPTOR se mantendrá indefinidamente en el tiempo.
  12. La demora o la falta de ejercicio por una de las Partes de cualquier derecho, facultad o privilegio contemplado en el presente no operará como una renuncia a dicho derecho, facultad o privilegio, salvo que fuera una renuncia expresa y confirmada por escrito por la Parte contra la cual sería exigida, ni el ejercicio único o parcial por una de las Partes de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud del presente impedirá cualquier otro o el futuro ejercicio de dicho derecho, facultad o privilegio.

13. Si cualquiera de las disposiciones del presente es declarada inválida, nula o inoponible, todos sus demás términos y condiciones permanecerán válidos y serán ejecutables e interpretados como si la disposición inválida nunca hubiere sido parte del presente.
  
14. El presente se regirá e interpretará conforme las leyes de la República Argentina (incluyendo, sin limitación, las Leyes Nros. 24.766 y 25.326) y las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA DEL SUSCRIPTOR

Aclaración

DNI